

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3891 AL ÁNDALUS BAÑOS ÁRABES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L.U., HALMMA AL ÁNDALUS,
S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 19 de junio de 2026, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de las sociedades Al Ándalus Baños Árabes, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Medina Califal Baños Árabes, S.L.U. y Halmma Al Ándalus, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), y se aprobó decisión del Socio Único de las sociedades, Humman Bienvivir, S.L., la fusión por absorción de las sociedades Medina Califal Baños Árabes, S.L.U. y Halmma Al Ándalus, S.L.U. por parte de la sociedad Al Ándalus Baños Árabes, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión, suscrito el día 10 de junio de 2025 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la operación de modificación estructural (fusión por absorción gemelar).

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al tratarse de una fusión por absorción en el que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas son íntegramente participadas por el mismo socio en idéntica proporción, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Granada, 24 de junio de 2026.- El Administrador Único de la sociedad Al Ándalus Baños Árabes, S.L.U., Medina Califal Baños Árabes, S.L.U. y Halmma Al Ándalus, S.L.U., Don José María García Córdoba.

ID: A260029710-1